



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 2 5 5 /  
EN CONCON, 0 9 OCT 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10. , letra e). "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 290, de fecha 03 de octubre del 2018, con Disponibilidad presupuestaria autorizada por jefe administración del Departamento de Salud Municipal, requerida por Encargado de Movilización del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Cotización de Presupuesto por Mantenión Correctiva N° 0000014987, de fecha 02 octubre 2018.
- h) Certificado disponibilidad Presupuestaria N°222, de fecha 05 octubre 2018.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°290, de fecha 03 de octubre 2018, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de Mantenión Correctiva para móvil Hyundai H1, placa patente HYDF-41 del CESFAM.
- ✓ Que, el Bus individualizado es fundamental e indispensable para el transporte de los pacientes que padecen de la enfermedad renal crónica (ERC) y requieren diariamente asistir a dializarse en los Centros de Diálisis de la comuna de Viña del Mar.
- ✓ Que motivo de lo anterior, es primordial asegurar la continuidad de este servicio para sus usuarios y no entorpecer su asistencia a controlar su dolencia.
- ✓ Que el proveedor, es el concesionario autorizado de la marca para Buses y Camiones donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas desde el momento de la primera mantención posterior a la compra del Bus, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Hyundai.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de Mantenión Correctiva para minibús Hyundai H-1, placa patente HYDF-41 (Alfa 2), al proveedor del rubro **H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0**, por un valor de \$ 637.096.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio, mantención correspondiente que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra correspondiente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEGA/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL  
 05 OCT 2018  
 RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_